

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 158

VIERNES 4 DE JULIO DE 1947

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION JEFATURA NACIONAL DE MADRID

Núm. 2.554

Expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la finca «Tejadilla» del término municipal de Espejo.

Por el Instituto Nacional de Colonización se ha iniciado la tramitación del expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la totalidad de la finca «Tejadilla», sita en el término municipal de Espejo y propiedad de la Excelentísima Sra. D.ª Angela Téllez de Girón y Estrada, Duquesa de Gandía.

La descripción de la superficie cuya expropiación se pretende es la siguiente: Finca denominada «Tejadilla» de 314 Has. de extensión que linda al Norte con el Cortijo «Duernas», tierras del Cortijo «Montefrío el Alto» y con el camino de Espejo a Córdoba por Montefrío; al Sur con hazas del ruedo que son propias de esta hacienda y sitas en los francos «Cerro de la Horca», «Cagancho», «Cahiz de San Sebastián» y «El Carnero» y con el Cortijo de «Bañuelos Alto»; al Este con hazas del tranco de la «Poza» y con el camino de Espejo a Córdoba, y al Oeste con los Cortijos «Bañuelos Alto», «Bañuelos Bajo» y «Duernas».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo tercero de la Ley de Expropiación de Fincas Rústicas de fecha 27 de Abril de 1946 y para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad y quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime convenientes en defensa de su derecho.

Madrid 1 de Julio de 1947.—El Director general, F. Montero.

Núm. 2.555

Expediente de expropiación Forzosa por causa de Interés Social de la finca «Larios», del término Municipal de Espejo.

Por el Instituto Nacional de Colonización se ha iniciado la tramitación del expediente de expropiación for-

zosa por causa de interés social de la totalidad de la finca «Larios» sita en el término municipal de Espejo y propiedad de la Excm. Sra. D.ª Angela Téllez de Girón y Estrada, Duquesa de Gandía.

La descripción de la superficie cuya expropiación se pretende es la siguiente: Finca denominada «Larios» de 101 Has. de extensión, que linda al Norte, con el camino de Castro del Río y con la «Dehesa de la Higuera»; al Sur con el Cortijo de «Retamar» de esta hacienda; al Este con tierras de «Molinillo», del cortijo haceado de Illanes, con el cortijo «El Alamillo» y con vereda que de San Roque va al río, y al Oeste con Haza de la «Dehesilla del Retamar» y «Dehesilla de la Fuensanta».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo tercero de la Ley de Expropiación de Fincas Rústicas de fecha 27 de Abril de 1946 y para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad y quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y aportar las pruebas que estimen convenientes en defensa de su derecho.

Madrid 1 de Julio de 1947.—El Director general, F. Montero.

Núm. 2.556

Expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la finca «Aljibe», del término municipal de Espejo.

Por el Instituto Nacional de Colonización se ha iniciado la tramitación del expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la totalidad de la finca «Aljibe», sita en el término municipal de Espejo y propiedad de la Excm. Sra. D.ª Angela Téllez de Girón y Estrada, Duquesa de Gandía.

La descripción de la superficie cuya expropiación se pretende, es la siguiente: Finca denominada «Aljibe» de 195 Has. de extensión, que linda al Norte con los cortijos «Era Chinchilla» y «Montefrío»; al Sur con el camino que va a Castro del Río, hoy carretera de Montilla a Castro del Río y con tierras de Francisco Urbano Porras; al Este con la «Dehesa de la Higuera», y al Oeste con la vereda de la Fuensanta, con hazas de Cristóbal y Juan Perales y con

tierras de «Zancas de Hierro» y con el camino de «Montefrío el Alto».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo tercero de la Ley de Expropiación de Fincas Rústicas de fecha 27 de Abril de 1946 y para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad y quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime convenientes en defensa de su derecho.

Madrid 1 de Julio de 1947.—El Director general, F. Montero.

Núm. 2.557

Expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la finca «El Alamillo» del término municipal de Espejo.

Por el Instituto Nacional de Colonización se ha iniciado la tramitación del expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la totalidad de la finca «El Alamillo», sita en el término municipal de Espejo y propiedad de la Excelentísima Sra. D.ª Angela Téllez de Girón y Estrada, Duquesa de Gandía.

La descripción de la superficie cuya expropiación se pretende, es la siguiente: Finca denominada «El Alamillo» de 167 Has. de extensión, que linda al Norte con los Cortijos «Saladillo» y «Molinillo»; al Sur y Oeste con «El Retamar», y al Este con tierras de los herederos de don Juan Reyes, vecino de Castro del Río, ya en término de Castro del Río, siendo el paredón divisorio de este término al del cortijo y el camino vereda de Castro a Montilla.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo tercero de la Ley de Expropiación de Fincas Rústicas de fecha 27 de Abril de 1946 y para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad y quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime convenientes en defensa de su derecho.

Madrid 1 de Julio de 1947.—El Director General, F. Montero.

Núm. 2.558

Expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la finca «El Retamar», del término municipal de Espejo.

Por el Instituto Nacional de Colonización se ha iniciado la tramitación del expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la totalidad de la finca «El Retamar», sita en el término municipal de Espejo y propiedad de la Excelentísima Sra. D.ª Angela Téllez de Girón y Estrada, Duquesa de Gandía.

La descripción de la superficie cuya expropiación se pretende, es la siguiente: Finca denominada «El Retamar», de 136 Has. de extensión, que linda al Norte con hazas del ruedo conocido por «Dehesilla del Retamar» y el cortijo «Larios» al Sur con el camino de Castro a Moniilla y con «El Alamillo» de esta hacienda; al Este con la Vereda que va de San Roque al río, y al Oeste con el Cortijo «Casalilla» de esta hacienda.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo tercero de la Ley de Expropiación de Fincas Rústicas de fecha 27 de Abril de 1946 y para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad y quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime convenientes en defensa de su derecho.

Madrid 1 de Julio de 1947.—El Director General, F. Montero.

Juntas Municipales del Censo Electoral

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.564

Don Rafael Martínez Valero, Secretario del Juzgado Municipal de Puablonuevo del Terrible, y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, (Provincia de Córdoba);

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada en el día de hoy, y previo el cumplimiento de las formalidades exigidas por el artículo 13 del Decreto de 8 del corriente mes, ha designado para Presidentes, Adjuntos y sus respectivos Suplentes

de las Mesas Electorales de este término municipal a los señores siguientes:

Distrito 1.º - Sección 1.ª

Presidente, don Julio Belaman González-Carvajal; suplente, don José García Muñoz.

Adjunto 1.º, don Luis Pérez Muñoz; adjunto 2.º, don Pedro Núñez Ruiz.

Suplente 1.º, don Manuel Pozo Cañete; suplente 2.º, don Alfonso Téllez Jurado.

Sección 2.ª

Presidente, don Luis García Pino; suplente, don Adolfo Cacho Cruz.

Adjunto 1.º, don Ramón Cabanillas Linares; adjunto 2.º, don Juan Antonio Calles Fernández.

Suplente 1.º, don Florencio Borreguero Montero; suplente 2.º, don Secundino Caballero Muñoz.

Sección 3.ª

Presidente, don Jaime Gil Cerro; suplente, don Rafael Aguilar Priego.

Adjunto 1.º, don Juan Antonio Balsera Galán; adjunto 2.º, don Enrique González Jiménez.

Suplente 1.º, don Francisco Barrios Muñoz; suplente 2.º, don Pedro Machuca Jurado.

Sección 4.ª

Presidente, don Manuel Blázquez López-Mellado; suplente, don José Borreguero Montero.

Adjunto 1.º, don Luis Pedrosa Caro; adjunto 2.º, don Gregorio Gallén Peña.

Suplente 1.º, don Juan Manuel Beloqui Garrote; suplente 2.º, don José Barón Tenllado.

Distrito 2.º - Sección 1.ª

Presidente, don Enrique García Gil; suplente, don José Callejón Díaz.

Adjunto 1.º, don Justo Guerra Gahete; adjunto 2.º, don Antonio Díaz Calero.

Suplente 1.º, don Juan Luis Cabezas García; suplente 2.º, don Caro Castro Rey.

Sección 2.ª

Presidente, don Eduardo Navas López; suplente, don Manuel Murillo Estepa.

Adjunto 1.º, don Arturo Gómez Villalba Sampayo; adjunto 2.º, don Fermín Rivera Cabanillas.

Suplente 1.º, don Pedro Lucio Palomo; suplente 2.º, don Jesús Vioque Blanco.

Sección 3.ª

Presidente, don Isidro Rebollo Otero; suplente, don Juan Antonio Castro Gallego.

Adjunto 1.º, don Antonio de Arcos de la Corte; adjunto 2.º, don Voltaire Auzmendi Castillejo.

Suplente 1.ª, don Emilio Balsera Gahete; suplente 2.º, don Santiago Montero Ajenjo.

Sección 4.ª

Presidente, don Emilio Peña Hidalgo; suplente, don Francisco Luque Priego.

Adjunto 1.º, don Luis Anula Sánchez; adjunto 2.º, don Julio Pando Barrera.

Suplente 1.º, don Pablo Domínguez Hidalgo; suplente 2.º, don Benjamín Díaz Custodio.

Distrito 3.º - Sección 1.ª

Presidente, don Bibiano Casilla Fernández; suplente, don Manuel Pérez Jiménez.

Adjunto 1.º, don Rafael Caballero de la Torre; adjunto 2.º, don Antonio Simplicio Armenta.

Suplente 1.º, don Antonio Mérida Lopera; suplente 2.º, don Valeriano Guisado Fernández.

Sección 2.ª

Presidente, don Alberto Brunel

Mariscal; Suplente don Rogelio Hidalgo Castro.

Adjunto 1.º, don Juan de Dios Corlés Payá; adjunto 2.º, don José Jurado Barquero.

Suplente 1.º, don Juan Bernabeu Terres; suplente 2.º don Mauricio Durán Martín.

Sección 3.ª

Presidente, don Marcelino García García; suplente, don Leopoldo Alcántara Sampelayo.

Adjunto 1.º, don Ricardo de Arcos de la Corte; adjunto 2.º, don Enrique Morales Pino.

Suplente 1.º, don Miguel Benavente Gómez; suplente 2.º, don Luis Navas Barroso.

Sección 4.ª

Presidente, don Juan Ayuso Sánchez; suplente, don Antonio Chia González.

Adjunto 1.º, don Gabriel Fernández Villaescusa; adjunto 2.º, don Manuel Hernández Elías.

Suplente 1.º, don Antonio Barrera Pineda; suplente 2.º, don Rafael Córdoba Peña.

Distrito 4.º - Sección 1.ª

Presidente, don Julián Pino Ruiz; suplente, don Alfonso González Avila.

Adjunto 1.º, don Rafael Becerra Tapia; adjunto 2.º, don Juan Antonio Bejarano Obrero.

Suplente 1.º, don Santiago Durán Orellana; suplente 2.º, don Antonio Acero González.

Sección 2.ª

Presidente, don Victoriano Barragán Alejandro; suplente, don Fernando Bejarano Obrero.

Adjunto 1.º, don Juan Pedro Mohedano Gutiérrez; adjunto 2.º, don Andrés Calderón Borreguero.

Suplente 1.º, don Eusaquio Antequera Jordán; suplente 2.º, don Fermín Vadillo Sánchez.

Sección 3.ª

Presidente, don Santiago Fernández Gallego; suplente, don Quínfn Fernández Botello.

Adjunto 1.º, don Rafael Cruz Carrera; adjunto 2.º, don Santiago Nieto Gómez.

Suplente 1.º, don Luis Martín Blanco; suplente 2.º, don Felipe Carmona Ledesma.

Sección 4.ª

Presidente, don José Sánchez Belmar; suplente, don Emilio Masa Blanco.

Adjunto 1.º, don Manuel Martín Cruz; adjunto 2.º, don Fernando Jiménez Casas.

Suplente 1.º, don Rodrigo Fernández Domínguez; suplente 2.º, don Maximiliano López Rivero.

Distrito 5.º - Sección 1.ª

Presidente, don Ernesto Cano del Rio; suplente, don Francisco Llerena Ruiz.

Adjunto 1.º, don Manuel Pérez Blanco; adjunto 2.º, don Aurelio Martínez Suarez.

Suplente 1.º, don José Navas Pulgarín; suplente 2.º, don Santos Villar Martín.

Sección 2.ª

Presidente, don Modesto Vera Moncayo; suplente, don Miguel Palop Candelija.

Adjunto 1.º, don Fernando Caballero Ortiz; adjunto 2.º, don Valentín Sepúlveda Lozano.

Suplente 1.º, don Mariano Acero Parra; suplente 2.º, don Juan González Gelsor.

Sección 3.ª

Presidente, don Jerónimo Garrido Sánchez; suplente, don Avelino Luque Cerrato.

Adjunto 1.º, don José María Caba-

nillas Cabanillas; adjunto 2.º, don Manuel Armaza Pizarro.

Suplente 1.º, don Julio Lozano González; suplente 2.º, don Julián Pérez Delgado.

Sección 4.ª

Presidente, don Luis Rojo Costi; suplente, don Juan Arévalo Sánchez.

Adjunto 1.º, don Manuel Alonso González; adjunto 2.º, don Simón Llerena Calderón.

Suplente 1.º, don Angel Ruiz Sangado; suplente 2.º don José Becerra Márquez.

Distrito 6.º - Sección 1.ª

Presidente, don Diego Naranjo Gujur; suplente, don Antonio Ignacio Murillo.

Adjunto 1.º, don Manuel Leva Sánchez; adjunto 2.º, don Vicente Espinosa Made.

Suplente 1.º, don Gregorio Barragán González; suplente 2.º, don Juan Conde Ledesma.

Distrito 6.º - Sección 2.ª

Presidente, don Juan Fernández Chaves; suplente, don Antonio Espinosa Abril.

Adjunto 1.º, don Andrés Carmona Fernández; adjunto 2.º, don Jorge Gil Aribino.

Suplente 1.º, don José Paredes Blazquez; suplente 2.º, don Felipe Crespo Tena.

Distrito 6.º - Sección 3.ª

Presidente, don Juan Toledo San Andrés; suplente, don José Castellano Caballero.

Adjunto 1.º, don Felix Gómez Casero Fernández; adjunto 2.º, don Antonio Pérez Corripio.

Suplente 1.º, don Enrique Balsera Gahete; suplente 2.º, don Antonio Cuenda Chave.

Distrito 7.º - Sección 1.ª

Presidente, don Bartolomé Cantador Pedraza; suplente, don Manuel Muñoz Rivera.

Adjunto 1.º, don Camilo Consuegra Tapia; adjunto 2.º, don Ricardo Carrascosa Fernández.

Suplente 1.º, don Francisco Mantas Chamorro; suplente 2.º, don Antonio Cuenda Redondo.

Distrito 7.º - Sección 2.ª

Presidente, don Santiago Cano Pérez; suplente, don Manuel Revalliente Ramírez.

Adjunto 1.º, don Salvador Gómez Moya; adjunto 2.º, don Gumersindo Velarde Molina.

Suplente 1.º, don José García Ruiz; suplente 2.º, don Horacio Moya Cortés.

Distrito 7.º - Sección 3.ª

Presidente, don Nicasio López Romero; suplente, don Rafael Fernández Mohedano.

Adjunto 1.º, don Daniel Aranda Mohedano; adjunto 2.º, don Juan José Barrera Mohedano.

Suplente 1.º, don Federico Aranda Márquez; suplente 2.º, don Manuel Ortega Escribano.

Distrito 7.º - Sección 4.ª

Presidente, don Enrique Sánchez Mohedano; suplente, don Alfonso García Martínez.

Adjunto 1.º, don Luis Mohedano Aranda; adjunto 2.º, don José Gómez Gallego.

Suplente 1.º, don Gabriel Mohedano Mohedano; suplente 2.º, don Manuel Mohedano Mohedano.

Sección 5.ª

Presidente, don Francisco Aranda Mohedano; suplente, don Diego Gelado Vizúete.

Adjunto 1.º, don Eduardo Montis Hidalgo; adjunto 2.º, don Francisco Tosina Coronado.

Suplente 1.º, don Manuel Heras García; suplente 2.º, don Cripriano Rubio Rodríguez.

Distrito 8.º - Sección 1.ª

Presidente, don Hermenegildo Romero Romero; suplente, don Manuel Cacho Sanz.

Adjunto 1.º, don Juan Clodoaldo Mohedano González; adjunto 2.º, don Manuel Rubio Cuadrado.

Suplente 1.º, don Eduardo Durán Vizúete; suplente 2.º, don Antonio Pérez Cabrera.

Sección 2.ª

Presidente, don Antonio Gálvez Gandullo; suplente, don Francisco Castillejo Amaro.

Adjunto 1.º, don Manuel García Maqueda; adjunto 2.º, don Francisco Maximiano Porras.

Suplente 1.º don Manuel Amato Cabanillas; suplente 2.º, don Lorenzo Arroyo López.

Sección 3.ª

Presidente, don Gregorio Cabrera Paz; suplente, don Julián Rodríguez Mohedano.

Adjunto 1.º, don Antonio Fernández Escribano; adjunto 2.º, don Benito Mateos Fernández.

Suplente 1.º, don Sebastián Barbero Ruiz; suplente 2.º, don Felipe Morales Beneiges.

Distrito 8.º - Sección 4.ª

Presidente, don Felipe Mohedano Quintero; suplente, don Leonardo Díaz Fortuny.

Adjunto 1.º, don Pedro Cortés Gasch; adjunto 2.º, don Luis Mohedano Quintero.

Suplente 1.º, don Luis López Sánchez; suplente 2.º, don José Quintanilla Colorado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente por mandato del señor Presidente que la visó, en Peñarroya Puelblonuevo a 22 de Junio de 1947.

- Rafael Martínez. - V.º B.º: El Presidente, A. Perea.

LUCENA

Núm. 2.567

Don Leocadio Martínez Alcalá Secretario del Juzgado Municipal y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy se acordó lo reflejado en la siguiente acta literal.

Acta para rectificaciones de nombramientos de personal de Mesas para el Referéndum.

En la ciudad de Lucena a 1 de Julio de 1947. Bajo la Presidencia de don José Alvarez de Sotomayor y Lara asistido del Secretario que refrenda, previa citación en legal forma comparecen los Sres. Vocales Proprietarios de esta Junta, dándose principio al acto por el Sr. Presidente, quedando enterados de su objeto, seguidamente, se dió cuenta por el Secretario, de la imposibilidad de entregar determinadas credenciales de nombramientos para componer

tes de mesas, por fallecimientos, ausencia, errores y no saber leer y escribir; así como de haberse cometido error material en lo que se refiere al Suplente del Vocal primero de la Sección cuarta Distrito segundo, por lo que examinados todos y calada uno de los casos y procediéndose a los que así corresponde a la rotación del sorteo verificado de las listas propuestas, se acordó por unanimidad, rectificar el acta anterior en la siguiente forma, quedando aquella mantenida en cuanto a lo demás acordado:

Don Antonio Cumplido Jurado, designado para el cargo de Adjunto 1.º del Distrito 1.º Sección 5.ª que actualmente se encuentra como Sargento del Ejército destinado en

Huesca, el que queda a sustituir para el cargo por don Mariano Ramiro Megino.

Don Joaquín Contreras Olivares designado para suplente del Adjunto de la Sección 2.ª Distrito 3.º, el cual por haber fallecido queda sustituido por don Antonio Campos Gil.

Don Manuel Gómez Mendoza, designado adjunto 1.º suplente de la Sección 6.ª Distrito 3.º, el cual por haber fallecido, queda sustituido por don Juan de la Cruz Gómez Sangella.

Don José Muñoz López, designado suplente del Presidente de la Mesa de la Sección 4.ª Distrito 4.º, el cual por no saber leer y escribir queda sustituido por don Francisco Velasco García.

Don José Muñoz López designado para adjunto 2.º del Distrito 4.º Sección 4.ª, que por no saber y escribir queda sustituido por don Rafael Moreno Moyano.

Don Emilio Barrera Navarro, designado suplente el adjunto 1.º en la Sección 3.ª del Distrito 5.º el que actualmente se encuentra en Larache como Sargento del Ejército el que queda sustituido por don Francisco Manjón Cabeza Cabeza.

Por último se acordó, expedir testimonio de la presente acta a la Junta Provincial del Censo Electoral, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su publicación en B. O. para su exposición en los tablones de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y de esta Junta y extendiéndose la presente que firman todos los Sres. asistentes con el Señor Presidente de que certifico.

Y para cumplimiento de lo acordado expido el presente visado por el Sr. Juez en Lucena a 1 de Julio de 1947.—José A. de Sontomayor.—Locadío Martínez.

EL VISO

Núm. 2.577

El Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de El Viso, hace saber.

Que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 8 de Mayo de 1947, esta Junta, en sesión pública celebrada el día 23 del actual acordó designar para Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas electorales que se citan para la votación que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo sometiéndose al Referéndum de la Nación el Proyecto de Ley que fija las normas para la Sucesión en la Jefatura del Estado, a los electores siguientes:

Distrito 1.º - Sección 1.ª

Presidente, don Gonzalo Córdoba Pontes; Suplente, don José Delgado Sánchez.

Adjuntos, don Samuel Moreno Ruiz, y don Santiago Navarro Fernández.

Suplentes, don José Pizarro Gómez, y don Manuel Ruiz Muñoz.

Interventores, don Manuel Sánchez Muñoz, y don Antonio Moreno Montero.

Sección 2.ª

Presidente, don Manuel Muñoz García; Suplente, don Nemesio Sánchez Muñoz.

Adjuntos, don Alfonso Ruiz Linares, y don Manuel Ruiz Fabio.

Suplentes, don Rafael Ruiz Morales, y don Felipe Sánchez Caballero.

Interventores, don José Moreno Ollero, y don José Aníbal Cárdenas Fernández.

Sección 3.ª

Presidente, don Rafael Fernández Linares; Suplente, don Domingo Granados Benítez.

Adjuntos, don Eduardo López González, y don José Linares Ruiz. Suplentes, don Francisco Ruiz Muñoz y don Rafael Sánchez Ruiz. Interventores, don Antonio Linares Hoyos, y don Emiliano Ruiz López.

Distrito 2.º - Sección 1.ª

Presidente, don Antonio Ruiz Caballero; Suplente, don Juan Valverde González.

Adjuntos, don Juan Cañuelo Navarro, y don Miguel Navarro Ruiz.

Interventores, don Alfonso Madueño Madueño, y don Manuel Linares Naváez.

Sección 2.ª

Presidente, don Emilio Cañuelo Navarro; Suplente, don Alfredo López Sánchez.

Adjuntos, don Manuel Moreno Linares, y don José Moreno Mantas.

Suplentes, don José Pedrajas Ruiz, y don Angel Ruiz López.

Interventores, don José Valverde Medina, y don José Delgado Muñoz.

Sección 3.ª

Presidente, don Juan Gómez Peña; Suplente, don José Risquez Mantas.

Adjuntos, don Rafael Ruiz Rubio, y don Alfredo Risquez Corchado.

Suplentes, don Nicolás Troyano Linares, y don Antonio Valverde Ruiz.

Interventores, don Benjamín Gómez Jurado, y don Alfonso López Pedrajas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso 23 de Junio de 1947.—El Presidente, José Ruiz.—El Secretario Tomás Cardador.

CARDEÑA

Núm. 2.578

Habilitación de Sección ordinaria electoral de esta Circunscripción para los Señores y Señoras transeuntes y electores.

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios Electorales en cuantas votaciones tengan lugar en este término municipal durante el periodo reglamentario que proceda y, según orden de la Presidencia del Gobierno del 20 de Junio 1947.

Distrito 1.º - Sección 1.ª

Local de la Oficina que existe en la habitación primera del lado derecho entrando en la Casa Ayuntamiento de esta villa de Cardena.

Habilitada esta Sección ordinaria, de esta Circunscripción, para emitir sufragio los electores transeuntes, conforme y, a los efectos dispuestos en el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Junio del 1947.

Y para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 29 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Cardena a 29 de Junio de 1947.—El Vice-Presidente, Santiago Muñoz.—P. S. M. El Secretario de la Junta, Firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 2.579

Don Manuel Romero Rosales, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de no reunir suficientes condiciones el local habilitado para celebrar la votación del Referéndum el día 6 de Julio actual situado en la accesoria de la casa Ayuntamiento, calle 18 de Julio de esta población, cuyo local corres-

ponde al Distrito Tercero, Sección Segunda, la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa ha acordado trasladar el Colegio a la Escuela de niños enclavada en el Séptimo Departamento de este término municipal,

Lo que por medio del presente se hace público para general conocimiento de los electores inscritos en el distrito y sección de referencia.

La Carlota 3 de Julio de 1947.—Manuel Romero.

PEDROCHE

Núm. 2.565

Don José Tirado Rubio y don Juan Muñoz Moya, Hombres Buenos que como Secretario actúan en este Juzgado de Paz y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifican: Que entre las sesiones que celebra esta Junta se encuentra una del tenor literal siguiente:

En la villa de Pedroche a 22 de Junio de 1947, siendo la hora de las once y previa convocatoria, se reunieron en el local de este Juzgado, los señores que componen la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa cuyos nombres se relacionan a continuación. Don Angel Cano Gómez, don José Tirado Campos, don Andrés Cano Gómez, don Juan Manosalbas Peralbo, don Manuel Manosalbas Pérez, don Miguel Rueda Gutiérrez, bajo la presidencia de don Rafael Romero Sánchez.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se dió cuenta del objeto de la sesión, siendo este dar cumplimiento a los artículos 12, 13 y 16 del Decreto de la Presidencia del Gobierno por el que se regula el procedimiento para la aplicación del Referéndum, habiéndose dado cumplimiento, en la sesión anterior, de lo que quedan suficientemente enterados los señores componentes.

Acto seguido se procedió al sorteo de las listas de los grupos A) B) y C) confeccionadas en la sesión anterior, en cumplimiento del artículo 11 de referido Decreto, correspondientes a la Sección 1.ª del Distrito 1.º correspondiendo extraer el Presidente de la mesa de esta Sección de la lista del grupo B) y en el sorteo celebrado entre los comprendidos en este grupo recayó el cargo de Presidente en el elector don Juan García Sánchez y el de Suplente en don José Gómez de la Fuente por seguir en orden numérico al anterior en la propia lista.

A continuación se procedió al sorteo entre los electores de la lista del grupo A) correspondiendo el cargo de Adjunto de la antedicha Sección al elector don José Cantador Mata y el de Suplente al elector don Rafael Conde Conde por seguir en orden numérico al anterior en la misma lista, y verificado el sorteo entre los electores de la lista del grupo C) recayó el cargo de adjunto en el elector don Juan López Molina y el de Suplente en el elector que le sigue en orden numérico de esta lista don José Manosalbas Cano.

Verificado el sorteo de la Sección 2.ª del Distrito 1.º en la misma forma que el anterior, correspondió elegir Presidente de la lista del grupo C) y verificado asimismo el sorteo entre los electores de este grupo, correspondió ser Presidente al elector don Antonio Fernández de la Fuente y Suplente al que le sigue en orden numérico de esta lista don Antonio García Sánchez.

Practicado el sorteo de la lista de electores correspondiente al grupo B) recayó el cargo de Adjunto de esta Sección en el elector don Anto-

nio Conde Conde y Suplente don José Conde Sánchez, por seguir en orden al anterior en dicha lista y verificado el sorteo de la lista del grupo A) correspondió el cargo de Adjunto de la predicha Sección al elector don Antonio Campos Gómez y el de Suplente al que le siguió en orden numérico en dicha lista don Juan Campos Tirado (menor).

Hecho el sorteo de las listas de los grupos A) B) y C) correspondientes a la Sección 1.ª del Distrito 2.º correspondió extraer el Presidente de la mesa de esta Sección, de la lista del grupo C) y verificado el sorteo entre los electores de esta lista recayó el cargo en el elector don Manuel Díaz y Díaz y el de Suplente en el elector don Juan Fuente Muñoz por seguir en orden numérico al anterior en la propia lista.

Acto seguido se procede al sorteo entre los electores de la lista del grupo A) quedando elegido por la suerte para el cargo de Adjunto de esta Sección el elector don Antonio Cobos Moreno y para el de suplente el elector don José Díaz Carrillo que le sigue en orden al anterior en la misma lista y verificado el sorteo de la lista del grupo B) resultó elegido para el cargo de Adjunto de esta Sección al elector don José Gómez Romero y el de suplente al elector don Manuel Misas de la Calle que le sigue en orden numérico al anterior en la propia lista.

Del sorteo celebrado entre las listas de los grupos A) B) y C), resultó elegida la del grupo B) para extraer de ella el Presidente de la mesa de la Sección segunda del Distrito segundo y verificado el sorteo entre los electores de este grupo correspondió el cargo de Presidente de la mesa de esta Sección al elector don Joaquín Regalón Tirado y el de suplente a don José Tirado Moreno, elector que sigue en orden numérico al anterior en la precitada lista.

Practicado el sorteo entre los electores de la lista del grupo A) resultó elegido para el cargo de Adjunto de esta Sección el elector don Francisco Cobos Díaz y para suplente don Alfonso Manosalbas Manosalbas, elector que sigue en orden al anterior en dicha lista, y verificado el sorteo entre los electores de la lista del grupo C) de dicha Sección recayó el cargo de Adjunto en el elector don Alfonso Ranchal Cobos y el de Suplente don Joaquín Regalón Tirado, por seguir al anterior en orden numérico de la antedichas lista.

Habiendo quedado constituidas las mesas de las Secciones que comprenden este Ayuntamiento, se pasa a nombrar a los interventores de las mismas, entre los solicitantes para este cargo:

Examinadas detenidamente por esta Junta las instancias solicitando cargos de interventores que se encuentran debidamente numeradas por orden de presentación, despues de una amplia deliberación y teniendo en cuenta el grado de capacidad, moralidad y honradez de los solicitantes, fueron nombrados por unanimidad, para desempeñar los cargos de interventores en las respectivas Secciones a los solicitantes que a continuación se relacionan.

Para la Sección 1.ª del Distrito 1.º don Victoriano Conde Conde y don José Arévalo Regalón, para la Sección 1.ª del Distrito 2.º a don Juan Muñoz Moya y don Juan Tirado Díaz, y para la Sección 2.ª del Distrito 2.º a don Rafael Cano Alamo y don Antonio Cobos Moya.

Todos los relacionados corresponden a las secciones para que han sido nombrados.

Asimismo se acordó por la Junta

que los anteriores designados sean publicados en el tablón de edictos; que a los Presidentes y Adjuntos se les haga saber sus nombramientos por atento oficio; que a los interventores se les facilite su credencial y que se expida certificaciones de esta acta para su remisión al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia e Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta provincia.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se dió por terminado el acto levantándose la presente acta que suscriben todos los concurrentes de que certificamos Rafael Romero. — Ángel Cano. — José Tirado. — Andrés Cano. — Juan Manosalbas. — Manuel Manosalbas. — Miguel Rueda. — José Tirado. — Juan Muñoz. — Rubricados.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que nos referimos.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, expedimos la presente en Pedroche a 23 de Junio de 1947. — José Tirado. — Juan Muñoz. — V.º B.º: El Presidente, R. Romero.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.566

Don Alfonso Ruiz-Almodóvar y Gil de Montes, Juez Comarcal sustituto y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 de Mayo de 1947 por el que se regula el procedimiento para la aplicación del Referéndum, acordó nombrar para los cargos de Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las Mesas Electorales de este término municipal, así como Interventores de las mismas y que han de constituirse el domingo seis de Julio próximo, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito 1.º - Sección 1.ª

Presidente, don Rafael Corredera Rodríguez; suplente, don José Muñoz Rodríguez.

Adjuntos, don Melchor Continente Rosa y don Enrique Espejo Rosales; suplentes, don José Hidalgo Sánchez y don Juan Páez León.

Interventores, don José Corredera Rodríguez y don Francisco Villalba Tubio.

Sección 2.ª

Presidente, don José Ruiz Montero; suplente, don Antonio Delgado Viro.

Adjuntos, don Eloy Delgado Viro y don Modesto García Montero; suplentes, don Remigio Medina Revuelto y don Antonio Muñoz Muñoz.

Interventores, don José García Montero y don Francisco Peso Fuentes.

Sección 3.ª

Presidente, don Ponciano Vidosa Fenero; suplente, don José Castro Romero.

Adjuntos, don Antonio Fernández Romero y don José García Tubío; suplentes, don Rafael León García y don Manuel Pulido Dominguez.

Interventores, don Salvador Vidosa Miré y don Manuel Muñoz Cabrera.

Sección 4.ª

Presidente, don Agustín Jiménez Martínez; suplente, don Manuel Jiménez Martínez.

Adjuntos, don Rafael Ceballos Montero y don Manuel Ortiz León; suplentes, don Antonio Caballero Ruiz y don Juan Caro Almenara.

Interventores, don Antonio Ceballos Montero y don Rafael González Domínguez.

Sección 5.ª

Presidente, don José Martínez Tubío; suplente, don Bartolomé Ruiz Limones.

Adjuntos, don Antonio González Domínguez y don Andrés Guadix Muñoz; suplentes, don Rafael Higuera Manzano y don José Palma Ruiz.

Interventores, don Mariano Serrano López y don Benjamín Muñoz Pérez.

Distrito 2.º - Sección 1.ª

Presidente, don Antonio Ruiz Aguilar; suplente, don Eloy Viro Morales.

Adjuntos, don Juan Ruiz Rodríguez y don Santiago Carmona Morales; suplentes, don Emilio Domínguez Godoy y don Francisco Lorente Montero.

Interventores, don Daniel Pérez Flores y don Francisco Ruiz Durán.

Sección 2.ª

Presidente, don Jaime Estéve Almenara, suplente, don Antonio Martín Guzmán.

Adjuntos, don Francisco Pérez Cruz y don Antonio Rodríguez García; suplentes, don José Álvarez Siria y don Alfonso Caballero Jiménez.

Interventores, don José Montero Lopera y don Miguel Caro Muñoz.

Sección 3.ª

Presidente, don Antonio Fuentes Navarro; suplente, don Francisco Lopera León.

Adjuntos, don José Bracero Castilla y don Salvador Caamaño Doblas; suplentes, don Manuel Díaz López y don José Fernández López.

Interventores, don Manuel Ruiz Peso y don Manuel Mena Ruiz.

Sección 4.ª

Presidente, don Rafael Ruiz Aguilar; suplente, don Antonio Tirado Ruiz.

Adjuntos, don Antonio Raso Romero y don Francisco Ruiz Ceballos; suplentes, don José Ruiz Ceballos y don José García González.

Interventores, don José Ruiz Ceballos y don José González Díaz.

Distrito 3.º - Sección 1.ª

Presidente, don Juan González Muñoz; suplente, don Manuel Lopera León.

Adjuntos, don Guillermo Asencio Asencio y don Francisco Delgado Ruiz; suplentes, don Adolfo Muñoz Cárdenas y don Antonio Palma Ruiz.

Interventores, don Antonio Rodríguez Díaz y don Manuel Romero Díez.

Sección 2.ª

Presidente, don Juan Valle Morales; suplente, don Enrique Castellano López.

Adjuntos, don Antonio Caro Tubío y don Manuel Jiménez Salinas; suplentes, don José Jerez Guzmán y don Ramón Valle Díaz.

Interventores, don José Angulo Colomina y don Fidel Corredera Rodríguez.

Sección 3.ª

Presidente, don Manuel Hidalgo Sánchez; suplente, don Antonio Molina Mejías.

Adjuntos, don Enrique Aguilar Almenara y don Jesús Carmona Morales; suplentes, don Manuel Carrasco Méndez y don Pedro Dugo Almenara.

Interventores, don Manuel Hidalgo Heredia y don Francisco.

Sección 4.ª

Presidente, don Federico Morales Borruecos; suplente, don Manuel Onieva Nieto.

Adjuntos, don Federico Díaz Estévez y don Diego Molina Quesada;

Suplentes, don Federico Navarro Medina y don Francisco Nieto Pérez.

Interventores, don Vicente Sánchez Centeno y don Antonio Talles Reyes.

Sección 5.ª

Presidente, don Baldomero García Fernández; Suplente, don Francisco García Machuca.

Adjuntos, don Antonio Espinar Cachá y don Juan de Dios Romero Raya; Suplentes, don José Sánchez Valverde y don Mateo Siles Pérez.

Interventores, don José Cano Ureña y don Francisco Álvarez Carmona.

Lo que se hace público por medio del B. O. de la provincia para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 de Mayo último.

Palma del Rio 23 de Junio de 1947. — Alonso Ruiz Almodovar. — El Secretario, Firma ilegible.

Comisaría de Recursos Zona Sur

Núm. 2.524

Normas para la retirada de turbios y borras de las almazaras

Ordenado por Comisaría General en su Circular 615, que los turbios y borras de aceite de oliva producidos en la actual campaña no podrán salir de las almazaras antes del día 30 del actual mes de Junio y estando próxima esta fecha, se considera conveniente dar las siguientes normas que han de observarse para su retirada:

Primera. — Los turbios y borras, tanto de almazaras como de almacénistas de origen, podrán ser adquiridos sin limitación por los fabricantes de jabón de la provincia donde estos se hayan producido.

Segunda. — Los tenedores de turbios y borras solicitarán las guías en los impresos establecidos para tal fin, consignando en los mismos la riqueza grasa que contenga la mercancía que solicitan vender y el fabricante de jabón presentará con dicha solicitud una declaración jurada en la que se manifieste la conformidad con la riqueza grasa declarada por el vendedor en dicha petición.

Tercera. — Si la riqueza grasa declarada fuese inferior a un 60 por 100 del peso bruto de los turbios, la Inspección Provincial de esta Comisaría no expedirá la guía hasta tanto no efectúe toma de muestras de la mercancía, que enviará a un Laboratorio Oficial para su análisis. Una vez tomadas las muestras y a fin de no demorar la retirada de turbios, se expedirá la guía, haciendo firmar un documento al fabricante de jabón por el que se compromete a poner a disposición de Comisaría el jabón correspondiente al rendimiento de la grasa útil que arroje el análisis una vez efectuado.

Cuarta. — En las partidas superiores a 2.000 kilogramos será siempre necesaria la previa toma de muestra, sin perjuicio de la declaración de riqueza grasa a que se refiere el artículo 2.º de la presente.

Quinta. — Las almazaras deben tener liquidadas sus existencias de turbios y borras antes del día 15 de Septiembre próximo, sin cuyo requisito no se autorizará su apertura en la campaña 1947-48.

La solicitud de guías deberá ser efectuada antes del día 1.º de Agosto, en cuya fecha se procederá a adjudicar forzosamente las partidas para las que no hubieran solicitado guías.

Sexta. — Las adjudicaciones forzosas serán hechas precisamente a los fabricantes de jabón más cercanos que hubieren efectuado adquisicio-

nes voluntarias, los cuales serán obligados a almacenar, sin que en ningún pretexto, los turbios adjudicados cualquiera que fuese la riqueza que contengan; bien entendido que el industrial que se negare a almacenar alguna partida le serán retirados los cupos de grasas que puedan corresponder durante tres meses consecutivos.

Séptima. — Los poseedores de grasas procedentes del aprovechamiento de aguas residuales de molinos de aguas que los tengan declarados en esta Comisaría y sus Inspecciones Provinciales, solicitarán de esta Comisaría la toma de muestras para terminar la riqueza que contengan las grasas recuperadas y para que a vista del análisis, puedan solicitar venta a otros industriales o para la propia jabonería.

Octava. — Iguales requisitos que los determinados en el artículo anterior deberán cumplir los limpiadores de turbios y borras que estén legalmente autorizados por esta Comisaría.

Novena. — No se admitirá ninguna partida de turbios y borras que contengan una riqueza grasa inferior al 25 por 100 de su peso bruto. Las almazaras o almacénistas que alcancen este porcentaje serán sometidos a expediente por ocultación de aceites, a menos que se demuestre por las declaraciones mensuales que se ha puesto a disposición de Comisaría aceite procedente de la castración de los turbios en cantidad suficiente para que juntamente con la riqueza grasa de éstas alcancen, como mínimo, el 25 por 100 en peso. Sin perjuicio de los expedientes que se incoen por tal motivo, no se autorizará la apertura para la campaña si se trata de una almazara o la clasificación si fuese almacénista.

Córdoba 28 de Junio de 1947. — Comisario de Recursos P. D. — Inspector Provincial, firma ilegible.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.206

Don Pascual Ruiz Merino, Jefe de Primera Instancia de Pozoblanco y su partido hago saber:

Que en expediente para la castración por vía de apremio de la cantidad de 1.500 pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, a la cina de Dos Torres, Eugenia Carro Jiménez, en expediente 8.741 se embargó para responder de dicha cantidad más las costas del procedimiento la siguiente:

Casa sita en calle Hospital, número 15 de Queipo de Llano, número 15 de dicha villa, que linda por la derecha con la casa de Francisco Trigo, entrando con otra de Francisco que Gómez, izquierda con calle de concillo y por espalda con otra de Josefa Jiménez Cantero.

Con esta fecha se ha acordado sacarla por tercera vez a pública subasta, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Esta subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mediodía sin sujeción a tipo.

Quedando subsistentes las condiciones que se reseñan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; número 106, correspondiente al 5 de Mayo último.

Dado en Pozoblanco a 7 de Junio de 1947. — Pascual Ruiz. — El Secretario, Luis Echeverría.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA